



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2768/2021

VISTO:

El CONTRATO suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos para la ejecución de la obra: “Construcción de un T.U.M. para la Escuela “Mariano Moreno” de Villa Los Altos, en el marco del Programa Aurora;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 2764/2021 se autoriza al Sr. Intendente Municipal, a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la ejecución de la obra citada ut-supra.

Que la ejecución de misma, se entiende necesaria y prioritaria para la escuela en cuestión, y asume una urgencia que no puede esperarse el resultado de un proceso licitatorio o concursal.

Que, por el tiempo transcurrido desde la confección del Expediente hasta la firma del Convenio, resulta necesario recurrir a mecanismos de contratación que permitan rápidamente aprovechar los fondos del financiamiento otorgado, los cuales son erosionados por el proceso inflacionario de nuestro país.

Que en tal sentido es conveniente utilizar el sistema de Contratación Directa ya que de este modo se asegura un proceso más ágil y económico, siempre garantizando una contratación financiera y ejecutiva precisa y conveniente para el municipio.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2768/2021

Que este sistema de ninguna manera elude la participación de los órganos de control municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, y en suma ayuda a minimizar los desfasajes presupuestarios señalados ut supra.

Que en ese orden, el Art. 101º, inc. f de la Ordenanza N° 1803/2010, establece que el Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, con independencia de los montos límites previstos en la Ordenanza General de Presupuesto, cuando en casos de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público, no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o concursal, por riesgo serio de afectar a los vecinos, o a la prestación de servicios públicos o a los vecinos en general, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto y atento a un mercado que no merece ser subestimado, es recomendable apartarse excepcionalmente del mecanismo de contrataciones vigente y permitir realizar contratación directa para esta obra en particular.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, y a los efectos de esta obra en particular con planos y monto predeterminados, a la ejecución de la obra denominada: “Construcción de un T.U.M.

2



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2768/2021

para la Escuela “Mariano Moreno” de Villa Los Altos”, forma parte integrante de la presente Ordenanza, por el sistema de Contratación Directa. -

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 32da., DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONSTANDO
EN ACTA N° 1939.-**
